

# CERTIFICADO DE REGULARIZACION

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDO EL BAÑO Y COCINA  
NO EXCEDAN DE 140 M2. DE HASTA 2000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20,898

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21,141, DO 31-01-2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE VALLENAR

REGION DE ATACAMA

URBANO  RURAL

N° DE CERTIFICADO
<b>110</b>
FECHA APROBACION
<b>11-jul-22</b>
ROL S.I.I.
<b>30-003</b>



**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20,898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 12/2022 de fecha 10/01/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I, Artículo 3° de la Ley 20,898.-
- D) El giro de ingreso municipal N° 1105 de fecha 29/06/2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Art.1° transitorio de la Ley 20,958.):

CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en dinero (**). Canceló el siguiente monto \$	<u>105.862</u> según GIM N° <u>1105</u> de fecha <u>29/06/2022</u>
Otro (especificar)	<u>\$ 163.340 (derechos de edificación)</u>

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultaneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 62,51 m2.,  
ubicada en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Lote 15 Manzana 4  
(condominio / calle / avenida / pasaje )  
localidad o loteo \_\_\_\_\_ sector URBANO  
(urbano o rural)  
de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente Certificado de Regularización.

**2.- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
<b>MANUEL AUGUSTO PINTO TORO</b>	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	
<b>ERIK DANIEL RIVERA FERNANDEZ</b>	

NOTA: según letra c), artículo 2° de la Ley N° 20898, según artículo 17° de LGUC.

NOTA: (Para situaciones especiales)

CZM/GAB/CAM/cam



**CHRISTIAN ZULETA MORENO**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)